

Con fecha 4 de octubre de 2024, se publicó en el BOME nº 6214 la Orden nº 2134, de fecha 1 de octubre de 2024, relativa a la Bases Reguladoras y Convocatoria para proyectos de inversión en establecimientos hoteleros, de restauración y locales comerciales vinculados a la actividad turística de la ciudad de Melilla en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATION EU, con un crédito total de 3.600.000,00 euros. En el BOME nº 6268, de 11 de abril de 2025, se publicó la Orden nº 0774 de 7 de abril de 2025 referente a la concesión de subvenciones de la convocatoria 2024 para proyectos de Inversión turística, por un importe total de 2.603.430,17 euros, por lo que quedó un remanente de crédito de 996.569,83 sobre el crédito total de la convocatoria.

Con fecha 20 de junio de 2025, se publicó en el BOME Extra nº 39 la ORDEN Nº 1263, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025, RELATIVA A BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA, AÑO 2025 en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATION EU, con un crédito total de 996.569,00 euros. Con fecha 24 de octubre de 2025 se publicó en el BOME Nº 6321, la Orden nº 2314, de fecha 23 de Octubre de 2025, relativa a propuesta definitiva de la convocatoria de la subvención, por procedimiento de concurrencia competitiva, para proyectos de inversión en establecimientos hoteleros, de restauración y locales comerciales vinculados a la actividad turística de la ciudad de Melilla, año 2025, por una cantidad total de 937.231,46 €

Con fecha 11 de diciembre de 2025, se publican en el BOE Num. 297, el Real Decreto 1132/2025, de 10 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre; el Real Decreto 449/2022, de 14 de junio; y el Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, por los que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente ampliando el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables hasta el 31 de mayo de 2026 y de la justificación del empleo de los fondos recibidos no más tarde del 30 de junio de 2026, en aras a aumentar las oportunidades para agotar los fondos disponibles en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 23 de febrero de 2026 se incrementa el presupuesto de la Dirección General de Turismo y activación Económica mediante la incorporación del Remanente de Crédito de 2025 de la aplicación presupuestaria 06/43200/77000, por un importe de 1.871.528,75 euros, correspondiente a las cuantías pendientes de abono por no estar correctamente justificadas de las anteriores convocatorias, lo que genera la necesidad de volver a iniciar unas nuevas bases reguladoras con convocatoria con el fin de ejecutar ese presupuesto.

Las presentes bases reguladoras se adecuan a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA. Año 2026 (TRAMITACIÓN DE URGENCIA)

Artículo 1. Finalidad.

Estas subvenciones tienen como finalidad facilitar, mediante subvenciones financieras, la *modernización y rejuvenecimiento de la planta turística, así como a reforzar de forma significativa la capacidad de alojamiento, la oferta de restauración y el tejido profesional turístico* en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2. Financiación.

1.- Las subvenciones objeto de estas bases, se financiarán en su totalidad con los fondos aportados por la Secretaria de Estado de Turismo derivados de la suscripción de los convenios referenciados en la exposición de motivos. A estos efectos se ha realizado documento contable de Retención de Crédito nº 12026000010965, de fecha 11/03/2026, en la aplicación presupuestaria 06/43200/77000/2025, por un importe total de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CRUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (518.852,42 EUROS).

2.- Las ayudas que se financien con arreglo a esta convocatoria se enmarcan en la inversión 3 del componente 14 "Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) del Gobierno de España, y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MMR) y del PRTR a nivel europeo y nacional.

Artículo 3. Periodo de vigencia y ámbito territorial.

1. Lo dispuesto en las presentes bases será de aplicación hasta que el Consejo de Gobierno de la Ciudad extinga o modifique el presente régimen de ayudas o en base a cualquiera de las causas de extinción previstas en la normativa de aplicación. Será causa de finalización la extinción de la vigencia de los convenios a los que hace referencia las presentes bases.